RESOLUCIÓN A.G. Nº:0032

Santa Fe, ***AÑO 2026 "Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López " 29/10/26.***

VISTO:

El Expediente Nº 2026-00395 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual se modifica el presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley provincial Nº 14.424 de Presupuesto año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano"*.

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta, lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que, en ese marco se considera conveniente la mencionada modificación que tiene como objetivo dotar de crédito suficiente a partidas de personal para la liquidación y pago de

los salarios de los agentes que se desempeñan en el Ministerio Público de la Defensa durante el mes de octubre de 2026, teniendo en cuenta las necesidades del organismo.

Que al efecto obra el pertinente informe de la Dirección de Administración.

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas y con lo previsto en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 12.510, vinculado con los artículos 28 y 29 de dicha ley.

Que la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en la Ley provincial Nº 12.510 y su normativa reglamentaria contenida en la Resolución N° 0028/2013 de la Defensoría Provincial.

POR ELLO,

LA ADMINISTRADORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el Presupuesto Vigente, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 - Ministerio Público, Subjurisdicción 08 - Ministerio Público de Defensa, **REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN** - Fuente de Financiamiento 111, Programa 20.0.0.1, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000), conforme Planilla Anexa “A”, que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO.:CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL